

Exp. 8534 210/08-2019

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/10	El Pleno

**Raquel Antón Abarquero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 24 de junio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

**“SEXTO. APROBAR LAS DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS DE
LOS CONCEJALES.**

Por parte de la Alcaldía se expone la siguiente propuesta:

<<PROPUESTA DE LA ALCADÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva, se formula la siguiente propuesta, en relación con las dedicaciones de los miembros de las corporaciones locales, y el personal eventual.

Visto lo dispuesto en los artículos 75 ,75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.Por todo ello,

PROPONGO al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Establecer el régimen de dedicación exclusiva para el Sr. Alcalde Presidente con una retribución bruta anual de 49.397,84 € distribuida en 12 pagas mensuales por importe de 3.900,00 € y dos pagas extras por importe de 1.298,92 € cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

Los Concejales, en caso de dedicación exclusiva tendrán una retribución bruta

anual de 43.317,92 €, distribuida en 12 pagas mensuales por importe de 3.393,34 €, y dos pagas extraordinarias por importe de 1.298,92 € cada una, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

No establecer **régimen de dedicación exclusiva** para los restantes Srs. Concejales.

SEGUNDO: Establecer a favor de los siguientes miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen **de dedicación parcial**, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Ostentarán dedicación parcial, al 75%, **ocho concejales** delegados con una retribución bruta anual de 32.488,38 € distribuida en 12 pagas mensuales por importe de 2.545,00 € y dos pagas extras por importe de 974,19 €. Dichos concejales serán:

D^a. DEBORAH CAROL EDGINGTON
D^a. COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
D. JONATHAN DOMINGO PEÑA CABRERA
D. FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ
D. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
D. JUAN PEDRO GALVAN LASSO
D. JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA
D. AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE>>

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor de los representantes presentes en la sesión de los partidos CC, ALXAN, NC Y PSOE, 3 abstenciones del PP, y ningún voto en contra, se acuerda:

PRIMERO: Establecer el **régimen de dedicación exclusiva** para el Sr. Alcalde Presidente con una retribución bruta anual de 49.397,84 € distribuida en 12 pagas mensuales por importe de 3.900,00 € y dos pagas extras por importe de 1.298,92 € cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Los Concejales, en caso de dedicación exclusiva tendrán una retribución bruta anual de 43.317,92 €, distribuida en 12 pagas mensuales por importe de 3.393,34 €, y dos pagas extraordinarias por importe de 1.298,92 € cada una, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

No establecer **régimen de dedicación exclusiva** para los restantes Srs. Concejales.

SEGUNDO: Establecer a favor de los siguientes miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen **de dedicación parcial**, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Ostentarán dedicación parcial, al 75%, **ocho concejales** delegados con una retribución bruta anual de 32.488,38 € distribuida en 12 pagas mensuales por importe de 2.545,00 € y dos pagas extras por importe de 974,19 €. Dichos concejales serán:

D^a. DEBORAH CAROL EDGINGTON
D^a. COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO
D. JONATHAN DOMINGO PEÑA CABRERA
D. FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNÁNDEZ
D. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
D. JUAN PEDRO GALVAN LASSO
D. JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA
D. AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE